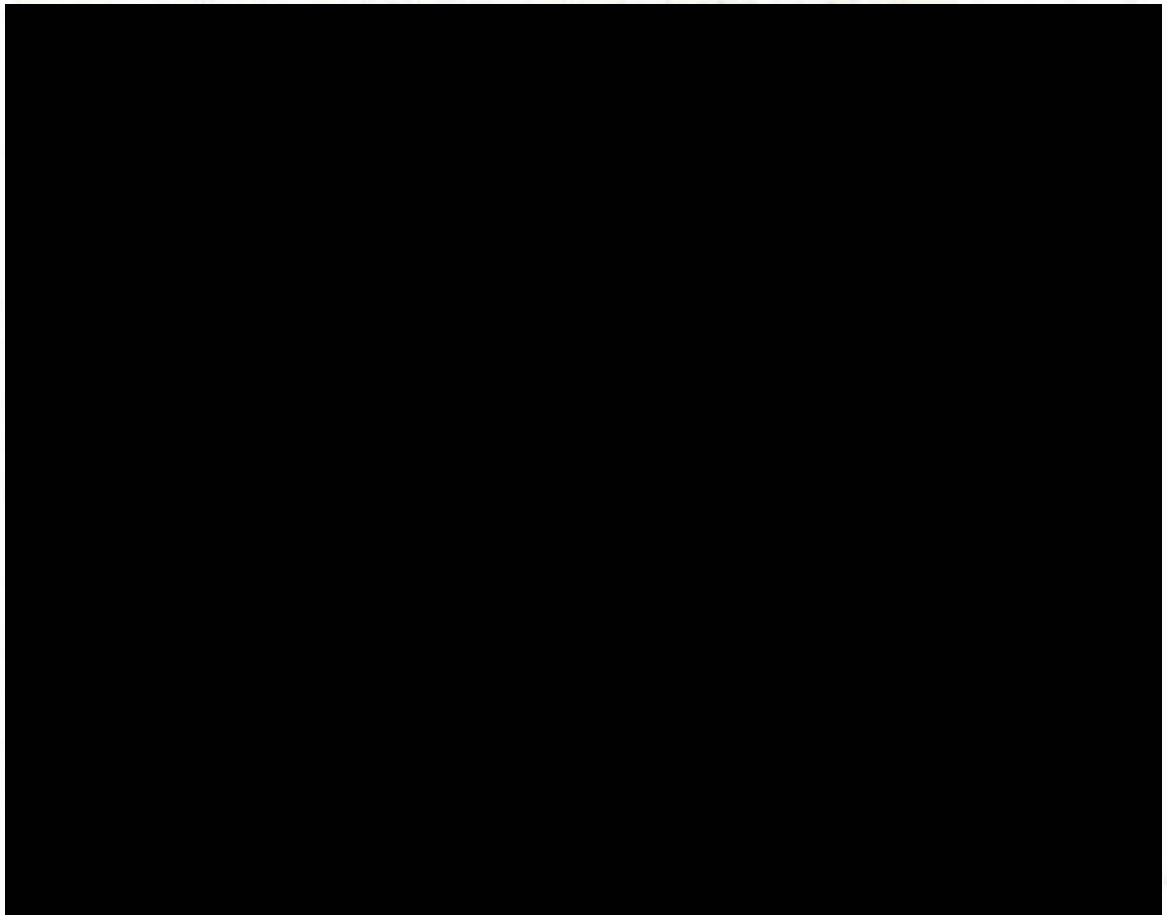


ACUSE

LIC. ANGÉLICA MARÍA BALAM CARDOSA
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, a través del presente me permito dar respuesta a la información solicitada mediante sus oficios SFP/OIC/AS/324/2023, SFP/OIC/AS/325/2023, SFP/OIC/AS/326/2023, SFP/OIC/AS/327/2023, SFP/OIC/AS/328/2023 y SFP/OIC/AS/329/2023 recibidos en la oficialía de partes de esta Secretaría Ejecutiva el día 24 de abril 2023, en los que solicita información para la emisión de resolución en los procedimientos que se desarrollan por parte de ese Órgano Interno de Control de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, en el sentido siguiente:



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



Por lo anterior, se solicita que se tenga a esta Secretaría Ejecutiva, otorgando la debida atención a sus solicitudes de información.

Sin más por el momento, y agradeciendo las atenciones a la presente, me despido de usted.

ATENTAMENTE

Mtro. Héctor José Villanueva Escamilla
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción



ELIMINADO: 28 RENGLONES. FUNDAMENTO LEGAL: EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y VIGÉSIMO OCTAVO Y VIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE PUEDE OBSTRUIR EL PROCEDIMIENTO PARA FINCAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A SERVIDORES PÚBLICOS Y AFECTA EL DEBIDO PROCESO.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

